



Jefatura de Gabinete de Ministros

ANEXO VI

INFRAESTRUCTURA DE FIRMA DIGITAL REPÚBLICA ARGENTINA

LEY N° 25.506

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS
TÉRMINOS Y CONDICIONES CON TERCEROS USUARIOS**

**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**



Secretaría de Gabinete de Ministros

ANEXO VI

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CON TERCEROS USUARIOS

Los Términos y Condiciones establecidos entre el Certificador Licenciado y los Terceros Usuarios determinan los derechos y responsabilidades de las partes en lo que respecta a la verificación de firmas digitales y otros usos de los certificados digitales.

El presente documento identifica los contenidos mínimos que el Certificador Licenciado debe incluir en los Términos y Condiciones que establezca con los Terceros Usuarios de certificados digitales.

1. Resumen

Debe contener una breve descripción de los Términos y Condiciones que rigen la relación entre el Certificador Licenciado y los Terceros Usuarios.

2. Definiciones

Debe contener las definiciones de conceptos relevantes incluidas en la Política Única de Certificación.

3. Reconocimiento de Información Suficiente

Debe contener la descripción de la información, relativa al certificado digital y su Política Única de Certificación, la que debe estar en conocimiento del Tercero Usuario.

4. Política Única de Certificación

4.1. Tipos de Certificados

Se deben describir los tipos de certificados definidos en la Política Única de Certificación.



Secretaría de Gabinete de Ministros

ANEXO VI

4.2. Aplicabilidad

Se debe indicar que las claves correspondientes a los certificados digitales que se emiten bajo la Política Única de Certificación, pueden ser utilizadas en forma interoperable en los procesos de Firma Digital de cualquier documento o transacción y para la autenticación o el cifrado.

4.3. Limitaciones en el uso del certificado

Se debe indicar que no existen restricciones en el uso del certificado, excepto aquellas indicadas en la Ley N° 25.506 y su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 182/2019 y su modificatorio y demás normativa aplicable.

5. Obligaciones de los Terceros Usuarios

Se debe indicar que, de acuerdo a lo establecido en la Política Única de Certificación, los Terceros Usuarios deben:

- a) Conocer los alcances de la Política Única de Certificación.
- b) Verificar la validez del certificado digital.

6. Revocación de los certificados de nivel superior

Se debe notificar de los riesgos a que se ven expuestos los Terceros Usuarios respecto del compromiso de las claves privadas de nivel superior.

7. Limitaciones de Responsabilidad

7.1. Fuerza mayor

Se debe indicar que, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, los casos de fuerza mayor vinculados a circunstancias ajenas a la voluntad de las partes no generan derecho a indemnización a favor del damnificado.



Jefatura de Gabinete de Ministros

ANEXO VI

7.2. Casos en los cuales el certificador puede limitar su responsabilidad

Se deben indicar las limitaciones de responsabilidad, conforme lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 25.506 y su modificatoria, reflejando lo indicado en el apartado 9.7. “Deslinde de responsabilidad” de la Política Única de Certificación que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente resolución.

8. Legislación Aplicable y Procedimientos de Resolución de Conflictos

Se debe indicar que la legislación que respalda la interpretación, aplicación y validez de la Política Única de Certificación y del presente documento, es la Ley N° 25.506 y su modificatoria, el Decreto N° 182/2019 y su modificatorio y sus normas complementarias.

9. Contactos

Se deben incluir los datos de un responsable del Certificador Licenciado para actuar como nexo incluyendo como mínimo, la denominación del servicio de atención de consultas, la dirección de correo electrónico institucional y el número de teléfono.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO VI: CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CON TERCEROS
USUARIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.